

**Municipio de García, Nuevo León (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-19018-14-1246

GF-650

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	20,589.3
Muestra Auditada	20,589.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 585,743.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de García, que ascendieron a 20,589.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100% de los recursos asignados.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

El municipio cuenta con proyecto de Manual de Organización, mismo que se espera concluir con fecha 1 de octubre de 2015. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas de Control Interno, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

**Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas

institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de García, Nuevo León, tiene debilidades en su implantación, debido a que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para atender las debilidades detectadas durante la evaluación al Control Interno para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

**2.** Con la revisión del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de Nuevo León, de las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 19 de Febrero de 2014, se determinó que el Gobierno del Estado publicó con 19 días de atraso la distribución por municipio de los recursos, las variables, así como la fórmula y su respectiva metodología, donde se justifica cada elemento; así como, el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por instrucciones de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa, en razón de que ha operado la prescripción en los términos legales, con lo que se solventa lo observado.

**3.** El Gobierno del estado entregó la totalidad de los recursos asignados al municipio por 20,589.3 miles de pesos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

**4.** Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos por 202.0 miles de pesos; asimismo, se verificó que el municipio no transfirió recursos para financiar programas ajenos al fondo, por lo que la cuenta bancaria fue exclusiva.

### **Registros contables y documentación soporte**

5. Se comprobó que la documentación del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos, y dicha documentación está cancelada con la leyenda "Operado FAISM 2014"; asimismo, el municipio registró las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestarias específicas del ejercicio que corresponde, por lo que se pueden identificar los saldos actualizados de dichas cuentas y hay claridad en el ejercicio del gasto público.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de García, Nuevo León, no implantó dichas disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de García, Nuevo León, no implantó ninguna de las disposiciones en tiempo y forma, por lo que se observa un avance nulo en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de García, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no han implantado las disposiciones establecidas para la armonización contable y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM/MG/EI/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio le fueron entregados 20,589.3 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 202.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 20,791.3 miles de pesos. De estos recursos, al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó 14,612.5 miles de pesos que representan el 70.3% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte de 6,178.8 miles de pesos, esto es, el 29.7% del disponible, en tanto que al 30 de abril de 2015 se gastó un importe acumulado de 18,873.8 miles de pesos que representan el 90.8% del disponible, por lo que se determinó un subejercicio a esa fecha por 1,917.5 miles de pesos; es decir, el 9.2% del disponible, los cuales no habían sido ejercidos al corte de la auditoría por lo que no se pudo comprobar su correcta aplicación a los objetivos del fondo.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	3	813.7	4.3	3.9
Urbanización	8	16,671.2	88.3	80.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	1	707.5	3.7	3.4
Desarrollo Institucional		410.1	2.2	2.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12</b>	<b>18,192.5</b>	<b>98.6</b>	<b>89.5</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.2 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	271.3	1.6	1.3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>271.3</b>	<b>1.4</b>	<b>1.3</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>18,873.8</b>	<b>100.0</b>	<b>90.8</b>
Recursos no gastados		1,917.5		9.2
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>20,791.3</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria donde se demuestra que los recursos no gastados ya se ejercieron y se destinaron a los objetivos del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de García, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no gastaron al cierre del ejercicio la totalidad de los recursos disponibles del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM/MG/EI/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Se determinó que el municipio destinó los recursos del FISMDF 2014 al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, en las localidades con los mayores índices de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); sin embargo, la obra denominada "Adecuaciones en cancha Emiliano Zapata" por 271.3 miles de pesos, no se considera en el catálogo de proyectos establecido en los lineamientos generales del fondo ni corresponde con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la cuenta bancaria del fondo por

271.3 miles de pesos, más 9.0 miles de pesos por concepto de intereses, para un total de 280.3 miles de pesos y la documentación que acredita que fue ejercido en los fines del FISDMF; asimismo, la Contraloría Municipal de García, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del fondo al financiamiento de una obra que no está considerada en el catálogo del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM/MG/EI/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 60.0% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas ya que destinó para estas áreas el 60.3%; asimismo, cumplió con destinar al menos el 60.0% de los recursos, en proyectos clasificados como de incidencia directa, al aplicar en estos proyectos el 86.3%.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**10.** El municipio reportó de manera trimestral y en los formatos establecidos a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISDMF 2014; sin embargo, no reportó ni aplicó los indicadores, para medir el impacto del fondo.

La Contraloría Municipal de García, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no reportaron ni aplicaron los indicadores del FISDMF 2014 a la SHCP para medir el impacto del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM/MG/EI/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISDMF 2014.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**12.** Se detectó que en las obras números MGNL-SOP-FISM-05/2014-CP, MGNL-SOP-FISM-02/2014-CP y MGNL-SOP-FISM-03/2014-AD, existen conceptos en las estimaciones que se debieron adquirir y pagar con base en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio.

La Contraloría Municipal de García, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, incluyeron adquisiciones en el catálogo de las obras que se debieron adquirir y pagar con base en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM/MG/EI/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Se detectó que en la obra número MGNL-SOP-FISM-02/2014-CP, se pagó el concepto 64 "Plano de obra terminada" y no se localizó dicho documento durante la auditoría.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria de la irregularidad, misma que se analizó y se determinó como suficiente, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Con la revisión de los expedientes de las obras, se constató que las obras con números MGNL-SOP-FISM-02/2014-CP, MGNL-SOP-FISM-03/2014-CP, MGNL-SOP-FISM-05/2014-CP, MGNL-SOP-FISM-02/2014-IR, MGNL-SOP-FISM-03/2014-IR y MGNL-PS-SOP-FISM-01/2014-AD no fueron incluidas en el Presupuesto Anual de Obras Públicas 2014; asimismo las obras números MGNL-SOP-FISM-02/2014-CP, MGNL-SOP-FISM-03/2014-CP, MGNL-SOP-FISM-05/2014-CP, MGNL-SOP-FISM-02/2014-IR, MGNL-SOP-FISM-03/2014-IR, MGNL-SOP-FISM-03/2014-AD y MGNL-PS-SOP-FISM-01/2014-AD no cuentan con los análisis de precios unitarios que integran el presupuesto elaborado por el ente público y la obra número MGNL-SOP-FISM-03/2014-AD no cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato, ni con la garantía que responda por vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de García, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no integraron la totalidad de la documentación en los expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM/MG/EI/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Se detectó que en la obra número MGNL-SOP-FISM-02/2014-CP existen diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por 85.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 85.3 miles de pesos; así como la documentación que acredita el destino a los fines del FISMDF; asimismo, la Contraloría Municipal de García, Nuevo León; inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM/MG/EI/002/2015; por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Se detectó que los expedientes de las obras números MGNL-SOP-FISM-03/2014-AD y MGNL-PS-SOP-FISM-01/2014-AD no cuentan con el acta de entrega-recepción.

El Contralor Municipal de García, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no incluyeron en los expedientes las actas de entrega-recepción en dos obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM/MG/EI/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Se detectó que el expediente de la obra número MGNL-SOP-FISM-03/2014-AD está incompleto, ya que no se localizó la carátula de estimación, croquis de ubicación e informes fotográficos.

El Contralor Municipal de García, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión integraron los expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014 sin la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SCTM/MG/EI/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Se determinó que el municipio no ejecutó con los recursos del FISMDF 2014 obras por administración directa.

**19.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Desarrollo Institucional**

**20.** Se comprobó que, al 30 de abril de 2015, el municipio ejerció 410.1 miles de pesos, en el rubro de desarrollo institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014; asimismo, dicho gasto fue convenido y aplicado en los conceptos que contemplan los lineamientos para la operación del fondo.

#### **Gastos Indirectos**

**21.** Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**22.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 20,589.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 71.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 5,976.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 8.3% de lo asignado. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad al dejar fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 98.5% (18,192.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que favorece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de agua potable, un total de 813.7 miles de pesos, que representan el 4.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que no permite mayores mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; en tanto que, el 1.5% de los recursos gastados (271.3 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 86.3% de los recursos se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 13.7% se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, las 13 obras programadas se encontraban concluidas.



Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de García, del estado de Nuevo León, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 91.7% de lo transferido, y se destinó a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio el 86.3% de los recursos se aplicaron a proyectos de contribución directa y se destinaron recursos por 271.3 miles de pesos para una obra que no cumple con los objetivos del fondo, así como 85.3 miles de pesos de pago de conceptos de obra no ejecutados.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	71.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	91.7
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	60.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.5
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	4.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	86.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	13.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que los resultados del informe sean analizados con la finalidad de cumplir con los objetivos del FISMDF y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas Aplicadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 365.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,589.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de García, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 71.0% de los recursos transferidos, mientras que al 30 de abril de 2015 se había ejercido el 91.7% de los recursos del fondo. Cabe señalar que en el transcurso de la revisión, el municipio proporcionó la documentación que acreditó la aplicación de los recursos no gastados a los fines del fondo, por lo que se gastó el 100.0% de lo transferido.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como a la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 365.6 miles de pesos, el cual representa el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, no se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre los indicadores para medir el impacto del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en virtud de que destinó para estas áreas el 60.3% de los recursos asignados cuando lo mínimo es del 60.0%; y en lo general se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, una obra por 271.3 miles de pesos no correspondió con el catálogo de proyectos.

También, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 86.3% de lo asignado, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 4.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión el municipio de Santa García, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad indicadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de García, Nuevo León.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.